



SUNAT

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
No. 26 -2018/SUNAT/8B0000**

**APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO VIRTUALIZACIÓN DE ALMACENAMIENTO PARA LA
PLATAFORMA CONVERGENTE DE LA MARCA HITACHI UCP PRO
FOR VMWARE**

Lima, 22 MAR. 2018

VISTOS:

El Informe Técnico N° 2-2018-SUNAT/1U4200, de la División de Arquitectura Tecnológica, el Informe N°11 -2018-SUNAT/8B1100, emitido por la División de Programación y Gestión y el Memorandum N° 99-2018-SUNAT/8B1000, emitido por la Gerencia Administrativa.

CONSIDERANDO:

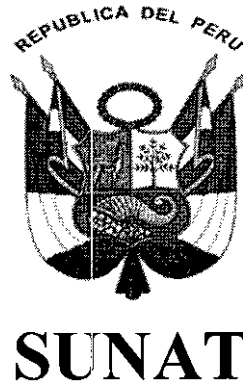
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8°, numeral 8.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, "En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización (...)"

Que, mediante la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los "Lineamientos para la Contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular";

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

C. Salardi
CARMEN SALARDI BRAMONT
Intendente Nacional
INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN





Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del Informe Técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 111-2017/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;

Que, en atención a la normativa previamente citada, la División de Arquitectura Tecnológica, ha emitido el Informe Técnico N° 2-2018-SUNAT/1U4200 que sustenta la estandarización para la contratación del servicio virtualización de almacenamiento para la plataforma convergente de la marca Hitachi UCP PRO for VMware;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la estandarización para la contratación del servicio de almacenamiento para la plataforma convergente de la marca Hitachi UCP PRO for VMware, por un periodo de sesenta meses (60) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

Artículo 2°.- Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución en la página Web Institucional, al día siguiente de producida su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

CARMEN SALAS BRAMONT
Intendente Nacional
INTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MEMORANDUM N° ⁰⁹⁹ -2018-SUNAT/8B1000

A : CARMEN LUCY SALARDI BRAMONT
Intendente Nacional de Administración

DE : FELIPE OSWALDO PANTA CAMPOS
Gerente Administrativo

ASUNTO : Estandarización para la contratación del servicio de virtualización de almacenamiento para la plataforma convergente de la marca Hitachi UCP PRO for VMware

REFERENCIA : a) Informe N° JJ -2018-SUNAT/8B1100
b) Memorandum N° 42-SUNAT/1U1000
c) Informe Técnico N° 2-2018-SUNAT/1U4200

FECHA : Lima, 22 MAR. 2018

Me dirijo a usted, con el fin de comunicar que mediante Informe Técnico de la referencia c), de fecha 03 de marzo de 2018, la División de Arquitectura Tecnológica, sustentó la necesidad de realizar el proceso de estandarización para la contratación del servicio de virtualización de almacenamiento para la plataforma convergente de la marca Hitachi UCP PRO for VMware.

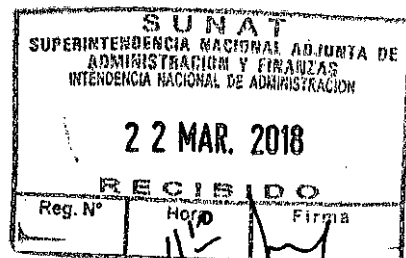
En virtud a lo señalado en el informe de la referencia a), la División de Programación y Gestión, recomendó estandarizar la contratación de dicho servicio, informe que cuenta con la opinión favorable de esta Gerencia, habiéndose justificado la estandarización acorde con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD – “Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”.

En este sentido, se remite el proyecto de Resolución de Intendencia y los documentos que sustentan la misma, para la aprobación correspondiente.

Atentamente,

FELIPE OSWALDO PANTA CAMPOS
Gerente Administrativo
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

FPC/HAC/RAG/dcf.
c.c.: División de Programación y Gestión



INFORME N° 11 -2018-SUNAT/8B1100

A : **FELIPE OSWALDO PANTA CAMPOS**
Gerente Administrativo

DE : **HERMES FERNANDO AGUILAR CACERES**
Jefe de la División de Programación y Gestión

ASUNTO : Estandarización para contratar el servicio de virtualización de almacenamiento para la plataforma convergente de la marca Hitachi UCP PRO for VMware

REF. : a) Memorandum N° 42-SUNAT/1U1000
b) Informe Técnico N° 2-2018-SUNAT/1U4200

FECHA : Lima, 20 MAR. 2018

1. Antecedentes

Mediante el Informe Técnico de la referencia b), emitido por la División de Arquitectura Tecnológica se sustenta la necesidad de realizar el proceso de estandarización para la contratación del servicio de virtualización de almacenamiento para la plataforma convergente de la marca Hitachi UCP PRO for VMware.

2. Objetivo

Verificar si el Informe Técnico contiene la información necesaria que permita sustentar la aprobación de la estandarización por parte de la Intendencia Nacional de Administración, acorde con lo previsto en la normatividad vigente.

3. Base Legal

- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 004-2016-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. Análisis

4.1 Sobre el proceso de estandarización para contratar el servicio de virtualización de almacenamiento para la plataforma convergente de la marca Hitachi UCP PRO for Vmware.

En el Informe Técnico N° 2-2018-SUNAT/1U4200 de la División de Arquitectura Tecnológica, se sustenta el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

4.1.1 La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura

En el Anexo Único - Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones se define la estandarización como "el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes".

De lo señalado en el numeral 4.1, del Informe Técnico de la referencia, la SUNAT tiene implementados sobre su plataforma Web, los servicios de Tributos Internos y Tributos Aduaneros que a continuación se detallan:



Servicios Tributarios

- Cuadre y Generación de Notas de Abono (Extranet).
- Pago Electrónico Tributario.
- Autenticación SOL.
- Presentaciones PDT por internet.
- Libros Electrónicos.
- Generación de Saldos Deudores por lo Declarado MEPECO.
- Facturas Electrónicas.
- Sistema Integrado de Notificaciones Electrónicas.

Servicios Aduaneros

- Teledespacho WEB.
- Consulta de Levante.
- Pago Electrónico Aduanero.
- Envío de Entrega Rápido – Acto de Traslado.
- SEIDA: Numeración de Manifiesto - Marítimo
- SEIDA: Nota de Tarja.
- SEIDA: ICA.
- Portal del Funcionario Aduanero.
- Portal del Operador CX – Registro de Nota de Tarja – Marítima.

SUNAT cuenta con una solución basada en la plataforma convergente Hitachi UCP PRO for VMware, sobre la cual esta implementada la nube privada de SUNAT.

Componentes de la solución

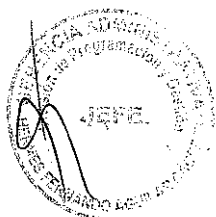
Los principales componentes incluidos en la solución UCP PRO para cada site de SUNAT (San Isidro y Miraflores) se resumen a continuación:

A. Recursos de cómputo:

- 01 chasis CB500 incluye:
 - 02 switches LAN pass through de 10GbE
 - 02 switches SAN FC de 4 puertos 8Gbps
 - Fuentes de poder y ventiladores redundantes
 - 08 blades de mediana altura Hitachi CB520H B2
 - Cada blade con las siguientes características:
 1. 2 procesadores Intel Xeon E5-2697 V2 2.7Ghz de 12 Cores
 2. 2 puertos 10Gbps LAN CNA
 3. 2 puertos 8Gbps FC
 4. 768GB de Memoria RAM DDR3
- 02 servidores de administración Hitachi CR210H incluye:
 - Fuente de Poder redundante
 - 2 procesadores Intel Xeon E5-2670 2.6Ghz de 8 Cores
 - 384 Gb de RAM
 - 2 discos internos de 300GB SAS
 - Conectividad interna completa para el correcto funcionamiento de la solución

B. Recursos de Almacenamiento:

- 01 Storage HUS-VM que incluye:
 - 128 GB memoria cache NATIVA
 - 24 puertos FC 8Gb/s
 - 41 TB de almacenamiento efectivo para Data
 - 4.8 TB efectivos en discos FMD (flash) de 1.6TB configurado en RAID 5 (3+1)



- 36.5 TB efectivos en disco SAS 15K RPM de 300GB configurados en RAID5 (7+1)
- Adicionalmente se incluye 3 TB en discos SAS de 600GB 10Krpm 2,5" configurado en RAID 6 (6+2) para administración (UCP Director, SQL database, vCenter, etc.)
- 8 bandejas de discos SFF y 1 bandeja para discos FMD
 - 1 Rack Hitachi 42U
 - Software de Administración (BOS), software de monitoreo y métricas (Tunning Manager), software de réplica remota, software de réplica local, software de Dynamic tiering.

C. Recursos de red (SAN/LAN):

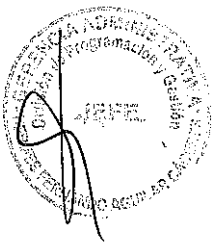
- 02 switches brocade 6510 SAN FC incluye:
 - 24 puertos activos para conectividad interna hacia el storage
 - Fuente de Poder redundante
 - 24 SFP+ de 8Gbps para conectividad
 - Conectividad interna completa, tanto para el storage como para los blades incluida la conectividad para administración de los equipos.
- 02 switches CISCO NEXUS 5548UP incluye:
 - 32 puertos activos para conectividad externa e interna
 - Fuente de Poder redundante
 - 8 SFP+ de 10GbE para conectividad exterior. El ancho de banda del UCP hacia la red del cliente será de 80 Gbps redundantes (16 puertos de 10Gbps configurados en PortChannel)
 - Conectividad interna completa, tanto para el storage como para los blades incluida la conectividad para administración de los equipos.
- 02 switches extended fabric LAN CISCO NEXUS 2232 incluye:
 - 32 puertos licenciados para conectividad entre los switches pass through y los nexus 5548.

D. Componentes de software:

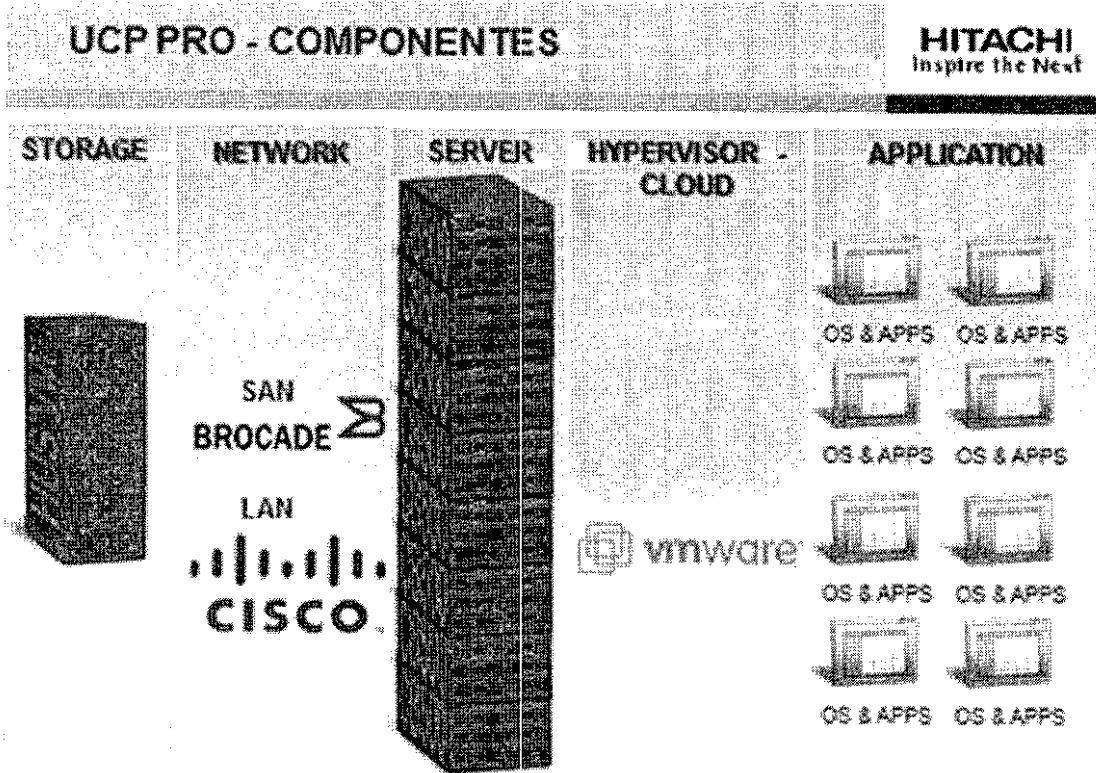
- License of all VmWare software
 - Vmware vCloud Suite Enterprise para todos los procesadores ofertados
 - VmWare SRM (licensed for 384 machines per UCP)
 - Vmware vCenter estándar para cada site
- Suscripción de Red Hat Enterprise Linux:
 - Red Hat Enterprise Linux for virtual data center para los procesadores ofertados

E. Servicios

- Instalación, Configuración y puesta en marcha de los equipos Hitachi UCP 4000
- Integración de la solución a la herramienta de monitoreo Hitachi HiTrack, para reporte directo al TRC de Hitachi en caso de problemas.
- Garantía y mantenimiento
 - 5 años, incluye partes y mano de obra para cambio de partes
 - Se Incluye mantenimiento preventivo anual durante el periodo de garantía ofertado (según frecuencia requerida)
 - Upgrade de microcódigo cuando sea requerido.



El siguiente diagrama muestra los principales componentes de la solución



Componentes principales de la solución

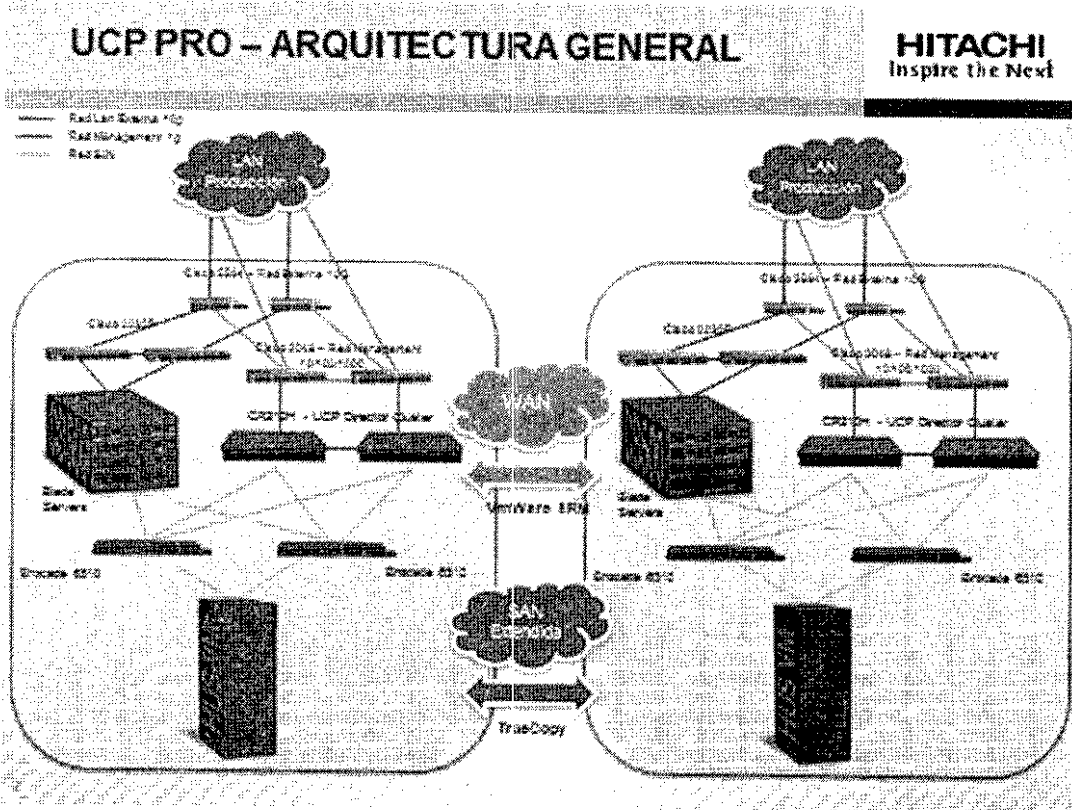
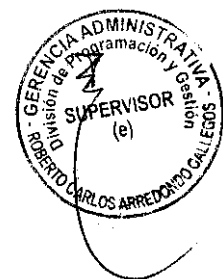


Diagrama arquitectura UCP Pro SUNAT



4.1.2 **Descripción de los bienes o servicios requeridos**

Conforme lo indicado en el numeral 4.2, del Informe Técnico de la referencia, y en los Términos de Referencia, el servicios que se requiere es el de virtualización de almacenamiento externo heterogéneo para la plataforma de la marca Hitachi UCP Pro for VMware.

4.1.3 **Uso o aplicación que se le dará al servicio requerido**

Respecto al uso o aplicación que se le dará al servicio, el área técnica señala en el numeral 4.3 del indicado Informe Técnico que:

“Los servicios de virtualización de almacenamiento externo requeridos, se utilizarán para brindar capacidades adicionales de almacenamiento a los servicios descritos en el numeral 4.1, servicios que brinda la SUNAT a sus usuarios internos y externos, bajo la modalidad de 24 horas por 7 días los 365 días del año (24x7x365).

4.2 **Justificación de la Estandarización**

En el numeral 4.4 del Informe Técnico de la referencia el área técnica indica:

a. **La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura.**

La SUNAT posee una plataforma convergente Hitachi UCP PRO for VMware, la cual forma parte de la Infraestructura Tecnológica de SUNAT y da soporte a las principales aplicaciones institucionales.

b. **Los bienes o servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente.**

Tal como lo indica el literal b del numeral 4.4 del informe técnico de la referencia se señala expresamente lo siguiente:

Mediante el servicio especializado de virtualización de almacenamiento externo, la plataforma Hitachi UCP Pro for VMware estará habilitada para poder tomar capacidades de almacenamiento de sistemas externos multimarca y poder gestionarlos sin perder ninguna funcionalidad de la plataforma convergente, sin necesidad de añadir componentes de hardware para este fin.

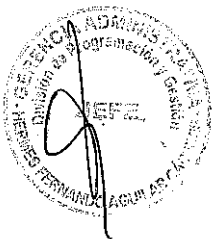
En ese sentido, el servicio de virtualización de almacenamiento externo, garantizaran la suficiente capacidad de almacenamiento, así como el buen funcionamiento y operatividad de la plataforma convergente Hitachi UCP PRO for VMware; por lo que resulta complementario al equipamiento preexistente

c. **Los bienes o servicios que se requieren contratar son imprescindibles para garantizar su funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente**

Como se indica en el literal c del numeral 4.4 del informe Técnico Indicado en la referencia:

La interrupción de la continuidad operativa de la plataforma convergente o la no disponibilidad de la capacidad de almacenamiento de la misma para poder alojar los actuales y nuevos servicios, afectaría los servicios informáticos que brinda la SUNAT, causando una incidencia económica en la fuente de generación de ingresos a la institución, que está basada en los procesos y servicios informáticos a los clientes externos.

Los servicios a contratar son imprescindibles para garantizar: (1) la continuidad de las operaciones de la SUNAT, (2) la capacidad de almacenamiento de la plataforma Hitachi UCP Pro for VMware, (3) la



disponibilidad de datos e información para el desarrollo de los procesos del negocio; por lo cual se requiere contratar el servicio de virtualización de almacenamiento externo, y además que esté totalmente asegurado su funcionamiento, mediante la disponibilidad inmediata y permanente soporte del fabricante o de un canal autorizado en el Perú.

El fabricante o un canal autorizado por este, son los únicos entes especializados en prestar estos servicios, toda vez que: (1) disponen del acceso asegurado a la información y datos actualizados del fabricante, (2) disponen de los recursos necesarios por su condición de fabricante o representante autorizado y (3) la especialización y capacitación actualizada del personal está garantizada; aspectos que resultan imprescindibles para la operatividad y funcionalidad de los equipos anteriormente indicados.

Incidencia Económica de la contratación

Tal como se indica en el numeral 4.5 del Informe Técnico de la referencia:

La estandarización del servicio de virtualización de almacenamiento y presupone la reducción de costos operativos ante otros mecanismos como la adquisición de nuevos disco duros para ampliar su capacidad; así mismo, maximiza las garantías con las que cuentan dicha plataforma.

4.3 Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del jefe del área usuaria.

| RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME | |
|--|---|
| 6.1. | APELLIDOS Y NOMBRES Romero Sánchez Raúl Dante |
| | REGISTRO SUNAT 6338 |
| | CARGO Especialista 2 |
| | UNIDAD ORGANIZACIONAL División de Arquitectura Tecnológica |

| RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME | |
|---|---|
| 6.2. | APELLIDOS Y NOMBRES Mesias reyes Carlos Humberto |
| | REGISTRO SUNAT 6144 |
| | CARGO Jefe de División |
| | UNIDAD ORGANIZACIONAL División de Arquitectura Tecnológica |

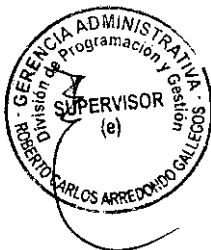
4.4 Fecha de Elaboración del Informe

09 de marzo de 2018

De la revisión del Informe presentado por el área usuaria (técnica) se verifica que el proceso de estandarización solicitado observó las formalidades previstas en las normas descritas en la base legal del presente documento.

5. Conclusión

El informe presentado por el área técnica sustenta con criterio técnico y objetivo, que la contratación del servicio de virtualización de almacenamiento para la plataforma convergente de la marca Hitachi UCP Pro for VMware indicados en el Informe Técnico



de la referencia inciden económicamente en la contratación, resultan complementarios e imprescindibles con los equipos preexistentes.

El Informe Técnico N° 2-2018-SUNAT/1U4200, referido a la estandarización para la contratación del servicio de virtualización de almacenamiento para la plataforma convergente de la marca Hitachi UCP Pro for VMware, fue suscrito por el señor Raúl Dante Romero Sánchez, especialista 2 de la División de Arquitectura Tecnológica, el cual cumple con los requisitos exigidos por la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

Finalmente, cabe precisar que según lo indicado en el mismo informe de la referencia, se confirma que la estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia.

6. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 04-2016-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación del servicio de virtualización de almacenamiento para la plataforma convergente de la marca Hitachi UCP Pro for VMware, por el periodo de vigencia de sesenta meses (60) meses; sin embargo, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, dicha aprobación quedará sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar.



Hermes Fernando Aguilar Cáceres
Jefe de la División de Programación y Gestión.



